



MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ADQUISICIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO TRANSPORTE
ESCOLAR QUE INDICA. -

Curacautín, 04 DE JULIO 2022.-

DECRETO EXENTO Nº 327 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento Nº 214, del 02/05/2022, que autoriza llamado a licitación Servicio de Transporte Remunerado de Escolares;
- 2.- El Decreto Ex. Nº 2, de fecha 03/01/2022, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación Municipal, para el presente año 2022;
- 3.- Los recursos Programa Fondo de Apoyo FAEP año 2020
- 4.- Lo dispuesto en el Párrafo Nº 2, Art. 53, Letra II, de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que es atribución del Alcalde ejecutar actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones del municipio;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Fuerza Ley D.F.L. Nº 1, del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 5.- El Contrato de fecha 27 de Mayo de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín y Don Luis Manuel Figueroa Aguayo
- 6.- El Decreto Ex. Nº 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín.
- 7.- El Decreto Ex. Nº 280, de fecha 14.02.2022, que designa como Jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proporcionar transporte escolar de Acercamiento Rural a los alumnos y alumnas de la Escuela Quinchol Santa Julia, para su normal asistencia.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Transporte Escolar de Acercamiento Rural de fecha 27 de Mayo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde, Don Víctor Manuel Barrera Barrera, y Don Luis Manuel Figueroa Aguayo, transportista escolar. El Contrato que se sanciona se entenderá parte integrante del presente Decreto;
- 2.- Impútese su gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asig. 007 "Pasaje, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto de Educación año 2022 y recursos FAEP año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PFAV/gwt/ chov /mcfa

DISTRIBUCIÓN

- Finanzas D.A.E.M
- Archivo D.A.E.M
- Archivo Adquisiciones